

Sogamoso, Septiembre 20 de 2021

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE SOGAMOSO

E. S. D.

DEMANDANTE: RENE YOVANNY DOMINGO GUEVARA

DEMANDADO: RICARDO ANTONIO RAMÍREZ OVALLE

PROCESO No. 2013-0177

Ref: Entrega de pruebas

Cordial saludo,

Atendiendo a lo descrito en la Ley y a la labor encomendada mediante Resolución N° 1047 del 13 de Junio de 2016, aclarada mediante Resolución No. 1245 de Julio 11 de 2016 como Agente Liquidador de **PROGRESAR CONSTRUCTORES LIMITADA EN LIQUIDACION** identificada con el NIT: 826.001.274-2, me permito hacer de las pruebas relacionadas con la diligencia realizada el día 15 de septiembre de 2021.

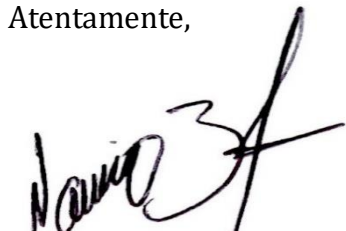
FOLIOS

1. Aportes de cuota inicial de Villa Andamog donde se evidencia la fecha de elaboración de promesas de compraventa..... 4
2. Asignación de subsidio de vivienda por parte del INURBE 2
3. Boletín informativo Villa Andamog donde se evidencia fecha de citación a los promitentes compradores año 2000 1
4. Contrato de Promesa de Compraventa..... 5
5. Resolución 358 de 1998 emitida por el INURBE reconociendo el proyecto VILLAS DE ANDAMOG 2
6. (18 Fotos) archivo personal tomadas una vez se me nombró Agente Especial Liquidador, guardadas en mi pc con fecha 07 de diciembre de 2009.

7. (7 Fotos que se encuentran en expediente físico) obras de urbanismo adelantadas por Progresar Constructores.

Cabe expresar que la “Resolución No. 358 de 1998 en el cual se declaró elegible el plan asociativo de vivienda de interés social para postulantes del subsidio familiar VILLAS DE ANDAMOG del Municipio de Sogamoso Boyacá con el código 15759982001, PROGRESAR CONSTRUCTORES LTDA presentó la declaratoria de elegibilidad en el cual se iban a desarrollar 69 unidades básicas por desarrollo progresivo proyecto que se iba a ejecutar en 6 meses y que fue presentado totalmente corregido el 23 de octubre de 1998, con un aporte del INURBE hasta por un valor de ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos m/cte. (\$189.999.987) y aportes de los hogares postulantes trescientos ochenta millones noventa y seis mil novecientos diecinueve pesos m/cte. (\$380.096.919)” se encuentra en físico en mi poder y por su dificultad al escanearla se pone en consideración a presentarla a su señoría para corroborar su autenticidad en el momento que lo requiera.

Atentamente,



JOHN JAIRO BARRERA BARRERA
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
C.C: 74.182.565 de Sogamoso
T.P: 180667 del C.S de la J.